

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

**BIZKAIKO ESPETXEKO BULEGOAK ETA BESTE LOKAL  
BATZUK GARBITZEKO ZERBITZUAREN KONTRATAZIOA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS  
Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO PENITENCIARIO  
BIZKAIA**

## INDICE

|                                                        |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| 1.- OBJETO.....                                        | 3  |
| 2.- ALCANCE DEL CONTRATO.....                          | 3  |
| 3.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO..... | 4  |
| 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....               | 7  |
| 5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO .....                   | 14 |
| 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL .....                | 14 |

## 1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecer las condiciones técnicas de prestación del servicio de limpieza de las oficinas, locales y dependencias del Centro Penitenciario Bizkaia que se describen en el punto 2.

Este pliego contiene la relación de las características del servicio, las operaciones a realizar, la frecuencia de las mismas, y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberán llevarse a cabo en la ejecución del contrato por la empresa adjudicataria.

El servicio de limpieza comprende todos los elementos incluidos en los edificios y dependencias objeto del contrato: pavimentos, paredes, puertas, cristales y todo tipo de mobiliario, equipamientos e instalaciones, etc, alcanzando aproximadamente los metros cuadrados que se detallan en el punto 2 de este pliego.

## 2.- ALCANCE DEL CONTRATO

Las dependencias del establecimiento en las que se prestarán los servicios de limpieza, así como la frecuencia del servicio en cada una de ellas, son en términos generales las siguientes:

### 1.- Dependencias en el Edificio nº1 (Superficie: 240 m2 aproximados):

- (a) Oficinas Comunicaciones, Control de accesos, Sala espera familiares, aseos de estas dependencias, pasillos y anexos. Frecuencia limpieza: De Lunes a Domingo.
- (b) Oficinas de atención a internos en medio abierto, aseos, pasillos y anexos a estas dependencias. Frecuencia limpieza: De Lunes a Viernes.

### 2.- Dependencias en el Edificio nº2:

- PB: (c) Oficinas de Servicio Médico y anexos del portal nº3. Superficie: 108 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Domingo.
- PB y P1: (d) Oficinas de Gestión de Penas y medidas alternativas, Maestros, Psicólogos, Trabajadores sociales, monitores, mantenimiento, Informáticos, aula de formación, aseos y anexos del portal nº2 (pasillos y escaleras). Superficie: 240 m2 aproximadamente. Frecuencia limpieza: De Lunes a Viernes.

### 3.- Dependencias en el Edificio nº3:

- PB: (e) Puerta Principal con garita de Funcionario, escaleras de acceso a planta 1. Superficie: 105 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Domingo.
- PB: (f) Oficinas de Tratamiento y Riesgos Laborales, aseos, pasillos y anexos de estas dependencias. Superficie: 208 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Viernes.

- PB: (g) Sala exterior de Funcionarios y aseos (espacio donde están situadas las máquinas expendedoras). Superficie: 107 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Sábado.

- PB: (h) Cuerpo de Guardia completo con oficinas, vestuarios, aseos, etc., y garitas. Superficie: 155 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Domingo.

- P1: (i) Vestuario y comedor de funcionarios. Superficie: 107 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Domingo.

#### 4.- Dependencias en el Edificio nº4:

- PB: (j) Subdirección de Gestión, Oficina de Gestión, aseos y anexos. Superficie: 140 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Viernes.

- P1: (k) Dirección, Subdirección Seguridad, Administración con todas sus oficinas anexas, pasillos y aseos de dichas dependencias. Superficie: 155 m2 aproximados. Frecuencia limpieza: De Lunes a Viernes.

Sin perjuicio de ello, por necesidades del centro penitenciario, éste podrá acordar su modificación puntual siempre que ello no conlleve incremento del nº de horas mínimo fijado en este pliego.

### **3.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

En todo caso la limpieza se efectuará con personal propio de la empresa adjudicataria, cubriendo mínimo 81 horas semanales de limpieza en las dependencias descritas en el punto 2 de este pliego (en el caso de que las tareas establecidas en este pliego sean ejecutadas por tiempo inferior al establecido, dichas horas hasta completar el mínimo de horas exigidas deberán realizarse con otros trabajos de limpieza adicionales, que establecerá el responsable del contrato), 5 horas semanales de presencia en el centro de la persona encargada y 192 horas anuales de limpieza de cristales, con las siguientes normas:

#### **3.1.- Calendario y horario de trabajo:**

La limpieza de locales y dependencias se realizará preferentemente en jornada de tarde, de lunes a viernes no festivos, excepto en aquellos casos en los que la Dirección del centro por razones de organización o seguridad indique a la empresa adjudicataria otros horarios para causar menor perturbación en la rutina diaria del centro penitenciario.

La limpieza a realizar en sábados, domingos y festivos se realizará preferentemente en jornada de mañana, excepto en aquellos casos en los que la Dirección del centro por razones de organización o seguridad indique a la empresa adjudicataria otros horarios por las razones expuestas anteriormente.

El servicio de limpieza se realizará con la frecuencia que se indica en el punto 2 de este pliego, que se resume en el siguiente cuadro:

| DEPENDENCIA                        | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SABADO | DOMINGO |
|------------------------------------|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| (a) Of. comunicaciones...          | x     | x      | x         | x      | x       | x      | x       |
| (b) Of. atención internos          | x     | x      | x         | x      | x       |        |         |
| (c) Of. Servicio médico...         | x     | x      | x         | x      | x       | x      | x       |
| (d) Of. gestión penas...           | x     | x      | x         | x      | x       |        |         |
| (e) Puerta pral....                | x     | x      | x         | x      | x       | x      | x       |
| (f) Of. tratamiento                | x     | x      | x         | x      | x       |        |         |
| (g) Sala exterior funcionarios.... | x     | x      | x         | x      | x       | x      |         |
| (h) Cuerpo de guardia...           | x     | x      | x         | x      | x       | x      | x       |
| (i) Vestuario...                   | x     | x      | x         | x      | x       | x      | x       |
| (j) Subdirección gestión...        | x     | x      | x         | x      | x       |        |         |
| (k) Dirección seguridad....        | x     | x      | x         | x      | x       |        |         |

### 3.2.- Sistemática del servicio de limpieza

Las tareas de limpieza se realizarán en el horario y de la forma que ocasione menor perturbación al trabajo del personal del centro, atendándose para ello a las instrucciones que traslade el centro penitenciario a la empresa adjudicataria.

Las tareas de limpieza se realizarán de acuerdo con los procedimientos más adecuados, teniendo en cuenta los materiales constructivos.

El servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y los procedimientos se adecuarán a la normativa vigente.

Asimismo, en los procedimientos de limpieza se respetará la normativa vigente en cada momento en materia de protección del medio ambiente, tanto con los procedimientos propiamente dichos como en los útiles de limpieza que se utilicen, con

el fin de reducir al máximo el impacto ambiental en la realización de las tareas propias del servicio.

### **3.3.- Frecuencia de los trabajos:**

El desarrollo de la prestación del servicio tendrá lugar con la frecuencia señalada en el punto 3.1, sin perjuicio de que, por necesidades del centro penitenciario, las zonas y frecuencias de limpieza pueden ser modificadas a petición de aquél y en los términos que se acuerden con la empresa adjudicataria, siempre que ello no conlleve incremento del nº de horas mínimo fijado en este pliego.

#### **- Labores diarias:**

- . Limpieza exhaustiva de los aseos, vestuarios y comedores.
- . Barrido, aspirado y fregado de pavimentos de plástico, terrazos, mármoles y similares.
- . Limpiezas de suelos de parquet.
- . Limpieza del mobiliario que se encuentra despejado: mesas, armarios, ordenadores y demás útiles.
- . Limpieza y esterilización de teléfonos.
- . Vaciado y limpieza de papeleras, retirada de basuras, cajas y demás restos de basura, depositándolo en los contenedores correspondientes.
- . Limpieza de puertas, marcos, puntos de luz, cuadros, decoraciones paredes, maceteros, etc.
- . Limpieza de vidrios y lunas de puertas de entrada.

#### **- Labores no diarias:**

- . (carácter semanal) Limpieza de portales y escaleras.
- . (carácter mensual) Desempolvado de paredes.
- . (carácter mensual) Limpieza de polvo en radiadores y salidas de aire.
- . (carácter mensual) Desempolvado de lámparas y puntos de luz.
- . (carácter mensual) Limpieza de alicatados y paramentos verticales en aseos, baños, duchas, vestuarios, etc.
- . (carácter trimestral) Limpieza de cristales, tanto interiores como exteriores.
- . (carácter semestral) Abrillantado y/o cristalizado de los pavimentos de mármol, terrazo y/o PVC o similar.
- . (carácter semestral) Limpieza de rejas exteriores.

. (carácter semestral) Limpieza de Persianas/cortinas.

Todas estas labores serán estudiadas, determinadas y fijadas con la empresa que resulte adjudicataria con el fin de lograr optimizar al máximo los objetivos que se establecen en los pliegos.

#### **4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma establecida en este pliego de Prescripciones Técnicas y en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario tiene las obligaciones siguientes:

##### **4.1.- Personal subrogado:**

El personal que en la actualidad presta este servicio en el centro penitenciario Bizkaia (relacionado en el ANEXO I.2), pertenecerá a la empresa adjudicataria del concurso, junto con su categoría, antigüedad, tipo de contrato, etc...

##### **4.2.- Medios personales.**

El número de trabajadores que se adscriban a la ejecución de este contrato se referirá siempre a una prestación continua del servicio, por lo que se considerará que cada uno de ellos será sustituido por otro en los periodos vacacionales, bajas laborales o permisos concedidos, sin que ello suponga un coste adicional para la Administración.

Las labores de limpieza de cristales serán asumidas por un equipo de cristaleros, compuesto por una persona encargada y varias/varios operarias/operarios en función del volumen del trabajo.

Formación del personal: Correrá a cargo de la adjudicataria. Se presentará un plan de formación que dispondrá como mínimo de los siguientes aspectos:

- Formación inicial de personal de nueva incorporación al servicio del Centro Penitenciario.
- Formación permanente en sistemas de limpieza general para la totalidad de los medios personales adscritos a la prestación contratada.
- Formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria, llevará a efecto dicho plan, en lo referente, al primer y al tercer apartado (formación inicial y prevención de riesgos laborales), en el mismo mes o el mes siguiente a la incorporación del nuevo personal y en el segundo apartado conforme lo requiera el desarrollo de la prestación del contrato.

#### **4.3.- Medios materiales:**

##### **a) Maquinaria, equipos y útiles de limpieza:**

La adjudicataria deberá aportar la maquinaria, equipos y útiles que se precisen para la correcta prestación del servicio (carritos de limpieza, cubos, mangueras, escobas, fregonas, recogedores, trapos, gamuzas, estropajos, escobillas para inodoros, escaleras, andamios, etc.), en particular para aquellas tareas, como la limpieza de cristales, que por sus características especiales así lo requieran. Al finalizar el contrato el adjudicatario recuperará la maquinaria, equipos y útiles aportados sin que quepa indemnización alguna por su deterioro.

**b) Productos de limpieza:** se aportarán por la adjudicataria.

##### **c) Vestuario y almacén:**

Se dispondrá de local para vestuario de las/los trabajadoras/es de la empresa contratada, así como de local almacén para material y equipamiento asignado a la prestación del servicio.

#### **4.4.- Prevención de riesgos laborales:**

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales sobre las siguientes materias:

1 - Planificación de la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.

2 - Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de dicha evaluación.

3 - Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de estas.

4 - Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria y de los productos químicos que se utilicen en el desempeño de su tarea.

5 - Adecuación de los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria a la normativa vigente en esta materia.

6 - Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de

riesgos laborales. De esta manera, los trabajadores ha de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).

7 - La empresa adjudicataria deberá aportar un Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato conforme a la normativa vigente, realizando la obligada coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con los servicios de Prevención del Centro Penitenciario, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

#### **4.5.- Otras obligaciones**

##### **4.5.1.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:**

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que su acceso requiera previa autorización de la Dirección del Centro Penitenciario por razones de seguridad.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Dirección del Centro Penitenciario.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección y organización del trabajo inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias relacionadas en el punto 2 de este Pliego. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. Se motiva la necesidad de esta obligación en la propia naturaleza del servicio contratado.

5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora, técnica o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Dirección del Centro Penitenciario, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante de su equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Dirección del Centro, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir presencialmente el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir presentecialmente a las personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar presencialmente el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Dirección del Centro Penitenciario, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- e) Informar a la Dirección del Centro Penitenciario acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Labor de coordinación con la Dirección del Centro, mediante visitas periódicas cada 15 días.
- g) Mantener 2 reuniones mensuales de seguimiento (quincenal), presenciales, con la Dirección de Centro Penitenciario, o con la persona en quién ésta delegue, para evaluar el servicio prestado y las posibles incidencias derivadas del mismo, procediéndose a la corrección de una posible incorrecta prestación, así como todas aquellas que se requieran por parte de la Administración contratante, convocándose a tal efecto con una antelación de 48 horas.

#### **4.5.2.- Otras obligaciones**

1. La adjudicataria deberá ejecutar el servicio contratado con observancia de la legislación vigente en materia de medio ambiente aplicable. Deberá colaborar con los planes de recogida de residuos que se realicen en las diferentes dependencias. Utilizar materiales y procedimientos que, dentro de las posibilidades del mercado, garanticen el respeto al medio ambiente (uso de productos reciclables y no contaminantes, uso de procedimientos que minimicen la generación de residuos, etc.) En los trabajos de este contrato se promoverá el ahorro de recursos naturales (agua, luz, etc.).
2. Proporcionar a todos los trabajadores la uniformidad y vestuarios adecuados, así como cumplir y hacer cumplir a sus empleados las normas de control de seguridad y de régimen interior fijadas en el Centro Penitenciario.
3. Comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos, la maquinaria, equipos y útiles de limpieza adecuados para la óptima prestación del servicio objeto del contrato, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso. Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.



4. La adjudicataria será responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes o profesionales, así como dar cobertura a las horas sindicales, permisos obtenidos de los trabajadores, vacaciones, etc. En caso de bajas imprevistas la contratista deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación, notificando el hecho al Centro Penitenciario con antelación suficiente.
5. La adjudicataria será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario establecidos, así como de la falta de suplencias o cualesquiera otras deficiencias que impida el correcto cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que esta no sea contradictoria respecto a la propia actividad habitual del Centro Penitenciario. Esta planificación ha de ser consultada previamente a su implantación con los responsables del Centro Penitenciario, que informarán favorablemente, en su caso, de las modificaciones en la planificación al adjudicatario.
7. La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente una hoja de servicios, detallando los trabajos realizados, indicando el número de horas y trabajos realizados, para su validación por la persona responsable del contrato, previa a la presentación de la factura mensual correspondiente.
8. Actuar de manera inmediata en circunstancias especiales y urgentes con los equipos necesarios de personal y maquinaria.
9. Informar previamente de todas las variaciones contractuales, incrementos y disminuciones del personal que tiene designado para prestar su servicio en las dependencias del Centro Penitenciario, así como reorganización del servicio y horarios, con suficiente antelación.
10. Aportar la información que específicamente se solicite, al margen de lo ya concretado en el presente Pliego sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc.
11. Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por los trabajadores a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro Penitenciario o a terceros derivados de la ejecución del contrato.

12. La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.

## **5.- DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria tiene los siguientes derechos:

1 - Utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones, y que sean necesarios para realizar el servicio. Si por causas ajenas a la adjudicataria, no se pudieran efectuar estos suministros, la adjudicataria quedaría sin responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y la derivada del servicio de limpieza en la medida en que estos retrasos sean atribuibles a los fallos anteriormente descritos. No obstante, la adjudicataria deberá garantizar un mínimo de limpiezas en cuanto a las operaciones diarias; a estos efectos, deberá tener los materiales necesarios (sistemas de iluminación, recipientes de agua, etc.) para poder efectuar estas operaciones.

2. - Cualquier otro que legalmente le corresponda.

## **6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL**

### **6.1.- Respetto del personal.**

La empresa contratista designará un responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las señaladas en el punto 4.4.1.5 del presente pliego.

Todo el personal de limpieza adscrito al contrato deberá someterse a las normas de seguridad y régimen interior del centro penitenciario.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato el adjudicatario entregará a la Dirección del Centro Penitenciario la relación nominal del personal a su servicio, fotocopia del D.N.I., y horario de trabajo a fin de que sea autorizada su entrada en el centro penitenciario, y quede constancia, también, de que la distribución horaria de

zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa y comunicado a la Administración.

Cualquier propuesta de modificación que consolide un cambio de las personas asignadas por la organización de los puestos de trabajo (número de personas que componen la plantilla a subrogar, horario), deberá hacerse por escrito con anterioridad a dicha modificación para conocimiento de la Dirección del Centro.

En materia de subrogación de personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Si la Dirección del Centro Penitenciario constatase el incumplimiento por parte del personal de la empresa adjudicataria, de las normas de control de seguridad y de régimen interior que estén fijadas en el Centro Penitenciario o negligencia en la prestación del servicio, podrá requerir la sustitución de la persona trabajadora, la cual será inmediata cuando el incumplimiento o la negligencia se consideren graves.

#### **6.2.- Respecto a la prestación del servicio.**

La adjudicataria tendrá la obligación de cumplimentar los partes de trabajo correspondientes a las actuaciones realizadas en los que se indicarán las operaciones efectuadas, el lugar y la fecha de la realización. Dichos partes, por duplicado, deberán ser firmados por un responsable de la empresa y por un funcionario del Centro, quedando el original en poder de aquél y la copia en poder del Centro.

El personal del servicio de limpieza deberá encontrarse en el lugar de trabajo asignado durante el horario establecido. La empresa adjudicataria controlará la presencia física y el horario de entrada y salida de sus trabajadores. La adjudicataria responderá ante la Dirección del Centro por el incumplimiento del horario contratado para la prestación del servicio de limpieza, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impide el correcto desarrollo de lo establecido en el contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar un listado mensual, del que dará traslado a los responsables del centro, indicando horas de presencia de las personas que prestan el servicio.